

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión: 00	Fecha: 2018/05/8

Formato No. 2	Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión. Partes: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., y KAROLD ANDREA RODRÍGUEZ RUIZ
Instrucción Dirigida a:	Fiduciaria SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A., como vocera del Patrimonio Autónomo – Fondo de Seguridad Vial.
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión.
Centro de Costo	Se adjunta documento de verificación del objeto del contrato respecto al Plan de Acción y a los Proyectos de Inversión suscrito por el Secretario General, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación y el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto.
Ciudad y Fecha	Bogotá, D.C., 14 de marzo de 2023.
Nombre	KAROLD ANDREA RODRÍGUEZ RUIZ
Cédula o Nit	1.030.627.591 de Bogotá D.C
Dirección	CALLE 3 BIS - 68 40 AMERICAS 3 TORRE 9 APTO 302
Teléfono:	5721133
Correo Electrónico:	krdriguezr@ulagrancolombia.edu.co
Objeto	“BRINDAR APOYO TÉCNICO AL GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA EN LA VALIDACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL”.
Modalidad de Contratación:	Contratación Directa Privada - literal (a) del numeral 4.3.2.3., del Manual Unificado de Contratación de la Agencia Nacional de Seguridad Vial. Contratación aprobada en el Comité Virtual de Contratación celebrado el 14 de marzo de 2023. (Acta No. 13).
Justificación de la modalidad de contratación:	La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) creada mediante la Ley 1702 de 2013 tiene como finalidad planificar, articular y gestionar los temas relacionados con la seguridad vial del país; es el soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional. Así mismo, de conformidad con el artículo 2 de la ley 1702 de 2013, que indica: “...ARTÍCULO 2o. AUTORIDAD. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) es la máxima autoridad para la aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional. Coordina los organismos y entidades públicas y privadas comprometidas con la seguridad vial e implementa el plan de acción de la seguridad vial del Gobierno; su misión es prevenir y reducir los accidentes de tránsito...”

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	Por su parte, el artículo 5º ídem establece que: “...ARTÍCULO 5o. DEFINICIONES. Para la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...) Plan Nacional de Seguridad Vial. Se tratará de un plan, basado en el diagnóstico de la accidentalidad y del funcionamiento de los sistemas de seguridad vial del país. Determinará objetivos, acciones y calendarios, de forma que concluyan en una la acción multisectorial encaminada a reducir de víctimas por siniestros de tránsito. La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) será el órgano responsable del proceso de elaboración, planificación, coordinación y seguimiento del Plan Nacional de Seguridad Vial, que seguirá vigente hasta que se apruebe la ley y se promulgue un nuevo Plan Nacional de Seguridad Vial.”. Ahora bien, el Decreto 787 de 2015 estableció las funciones de la estructura interna de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, entre las que se encuentran como funciones de la Secretaría General las siguientes: <i>“Artículo 12. Son funciones de la Secretaría General, las siguientes:</i> <i>2. Dirigir, coordinar y hacer seguimiento a la planeación, ejecución y control de la gestión administrativa y financiera de la Agencia y del Fondo Nacional de Seguridad Vial.</i> (...)” Sumado a esto, la Resolución Número 329 del 28 de junio de 2019, “Por la cual se establecen los Grupos de Trabajo de la Secretaria General y se distribuyen los mismos” modificada por la Resolución 417 del 6 de agosto de 2019, consagra en su artículo segundo como funciones del Grupo de Gestión Financiera Contractual entre otras la siguiente: <i>“15. Efectuar las conciliaciones bancarias y las verificaciones contables que garanticen la consistencia y razonabilidad de la información financiera y contable de la entidad. 30. Registrar los ingresos recibidos por la entidad, elaborando los documentos de recaudo de contado o factura correspondiente”</i> Que el artículo 7 de la Ley 1702 de 2013, creó el Fondo Nacional de Seguridad Vial en los siguientes términos: <i>“Créase el Fondo Nacional de Seguridad Vial como una cuenta especial de la Nación Agencia Nacional de Seguridad Vial, sin personería jurídica, ni estructura administrativa, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística para financiar el funcionamiento e inversión de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, el cual sustituye al Fondo de Prevención Vial creado por el artículo 244 de la Ley 100 de 1993, cuya liquidación se</i>
--	--

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	<i>ordena con arreglo a la presente ley.</i> (...) <i>Parágrafo. Los recursos del Fondo Nacional de Seguridad Vial serán administrados por una Fiduciaria; con quien la Agencia Nacional de Seguridad Vial suscribirá el contrato respectivo. (...)</i> DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER De acuerdo con el Manual unificado de Contratación de la ANSV Código: ANSV-CONMG- 01 de Fecha: 2022-07-07 el Grupo de Gestión Financiera procede a justificar la necesidad de esta contratación de la siguiente manera: Causas que determinan que se contrate el servicio: La Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV) fue creada mediante la Ley 1702 de 2013 con el objeto de planificar, articular y gestionar los temas relacionados con la seguridad vial del país; así como, de dar soporte institucional y de coordinación para la ejecución, el seguimiento y el control de las estrategias, los planes y las acciones dirigidos a dar cumplimiento a los objetivos de las políticas de seguridad vial del Gobierno Nacional en todo el territorio nacional, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3 de la misma Ley. En cumplimiento a las normas que rigen a la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, el Grupo de Gestión Financiera tiene dentro de sus funciones principales efectuar las conciliaciones bancarias y las verificaciones contables que garanticen la consistencia y razonabilidad de la información financiera y contable de la ANSV y realizar los registros oportunos de los ingresos recibidos por la Entidad. Labor misional o de apoyo a la misión que satisface la contratación a impulsar: Apoyar en la conciliación de la información correspondientes a todos los ingresos que percibe la ANSV, basado en los documentos y demás soportes correspondientes, para el análisis y posterior validación de los mismos. Principalmente en la revisión y seguimiento a la información reportada por los Homologados, de los organismos de apoyo al tránsito, recaudadores y la fiduciaria de conformidad con la resolución 993 de 2017 y sus modificaciones y lo reportado por las aseguradoras. Razones que sustentan la contratación. El Grupo de Gestión Financiera considera de fundamental importancia contar con un técnico que se encargue de apoyar al Grupo de Gestión Financiera en la parte operativa de la validación y conciliación de los ingresos recibidos por la Agencia
--	--

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	Nacional de Seguridad vial, dada la cantidad de información recibida para tal fin. Conveniencia y oportunidad del contrato. El Grupo de Gestión Financiera busca establecer el presente contrato, teniendo en cuenta que la Contraloría General de la República, en cumplimiento de sus funciones de vigilancia y control, generó hallazgo en cuanto al aseguramiento de ingresos de la ANSV, razón por la cual la Agencia estructuró acciones de mejora contenidas en el plan de mejoramiento de la auditoria No. 58 de la CGR, que debe cumplirse. Utilidad y provecho: De acuerdo con la presente justificación a fin de contar con el apoyo técnico según las obligaciones dadas al Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General, se requiere la prestación de los servicios descritos que tiene como objeto “BRINDAR APOYO TÉCNICO AL GRUPO DE GESTIÓN FINANCIERA EN LA VALIDACIÓN Y CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL”. Por lo anterior, la importancia del contrato estatal radica en que es el medio para satisfacer las necesidades públicas y de interés general, que obedece a principios que se encuentran recogidos en las normas y otras veces desarrolladas por la jurisprudencia, como lo es, el principio de planeación, de selección objetiva, de publicidad, de transparencia, de moralidad, entre otros, para la mejor escogencia de contratistas y bajo reglas que garanticen la objetividad en la selección de los mismos por la idoneidad y experiencia que se debe acreditar. Objetivo y proyecto: De acuerdo con el formato número 243 del 06 de febrero de 2023 de verificación del objeto del contrato respecto al plan de acción y a los proyectos de inversión del proyecto de inversión; el proyecto de inversión es: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL – ANSV - 2019 NACIONAL, se evidencia que se encuentra relacionado de manera directa con el objeto contractual de la presente solicitud. Verificación de la dedicación del contratista: Dando aplicación a la Circular número: 01 de 2022 del Ministerio de Transporte se realizó la verificación de la dedicación de tiempo del contratista, donde se pudo validar que el contratista cuenta con el tiempo suficiente para dedicarle al desarrollo de las actividades del presente contrato.
--	--

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

Obligaciones del Contratista	Obligaciones Generales: 1. Cumplir y ejecutar el alcance del objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en la instrucción fiduciaria. 2. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor y que sean pertinentes para el adecuado desarrollo del contrato. 3. Presentar los informes de actividades debidamente soportados para la expedición de la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; documento soporte para el pago. 4. Presentar los informes requeridos, al momento en el que el supervisor del contrato determine necesarios para conocer los avances de la ejecución contractual. 5. Suscribir las pólizas o garantías a que haya lugar. 6. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás para el desarrollo del contrato. 7. Sostener el precio durante la ejecución del contrato. 8. Cumplir los plazos establecidos en el contrato. 9. Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y trabas. 11. Cumplir con las especificaciones y requisitos técnicos mínimos exigidos en los estudios y documentos previos. 12. Atender los lineamientos y políticas generales del Sistema de Gestión de calidad definidos por la Entidad. 13. Procurar el cuidado integral de su salud. 14. Suministrar a través del certificado de examen pre ocupacional información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. 15. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la ANSV. 16. Informar oportunamente a la ANSV acerca de los peligros y riesgos latentes en el sitio de prestación del servicio, cuando corresponda. 17. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación de la ANSV del SG-SST; y 18. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 19. Realizar los aportes correspondientes al Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. 20. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de su ejecución, guardando la confidencialidad a que haya lugar. 21. Atender oportunamente las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato. 22. Suscribir las actas necesarias y presentar los informes mensuales que den cuenta de su gestión y el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato en los formatos que le indique la ANSV. 23. Proyectar todos los documentos que se requieran para el cabal cumplimiento del
-------------------------------------	--

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	objeto contractual. 24. Ejecutar el contrato en completa coordinación con el supervisor designado por la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL para garantizar su cabal cumplimiento. 25. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la entidad. 26. En caso de que para la prestación del servicio el contratista necesite equipo de cómputo de su propiedad, el software instalado en ese equipo debe ser totalmente licenciado. Para evidenciar esto, el contratista presentará los soportes correspondientes cuando le sean requeridos. 27. Seguridad de la información: El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información establecida al interior de la Agencia de Seguridad vial cuando le sean aplicables. Lo anterior incluye autorizar a la ANSV para realizar visitas de monitoreo y cumplimiento de los controles de seguridad establecidos en esta política. 28. La información que entregue la Agencia al Contratista para la debida ejecución del presente contrato es propiedad exclusiva de ésta, por lo cual, el Contratista se obliga a la terminación del contrato a restituir la información a la ANSV de acuerdo con los procedimientos que ésta establezca y en ningún caso podrá conservar esta información.
Obligaciones Específicas	1. Apoyar en la conciliación y validación de la información correspondiente a los ingresos que percibe la ANSV de los Organismos de apoyo al tránsito- OAT y de los ingresos que percibe por concepto SOAT de las aseguradoras. 2. Apoyar en la elaboración de comunicaciones y/o requerimientos a las diferentes entidades, resultado de la conciliación de ingresos de la ANSV los Organismos de apoyo al tránsito- OAT y de las aseguradoras - SOAT y demás relacionados con la validación de ingresos. 3. Asistir a las reuniones programadas que tengan relación con la validación de ingresos de la ANSV. 4. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, compatibles con la naturaleza y objeto del contrato.
Obligaciones de la ANSV	1. Realizar los pagos de acuerdo con lo establecido en el Contrato 2. Suministrar la información y documentos que el Contratista requiera para la Ejecución del Objeto Contractual. 3. Ejercer la supervisión seguimiento y control permanente de la ejecución del contrato. 4. Facilitar al contratista el cumplimiento del objeto contractual.
Duración	El Contrato tendrá un plazo de ejecución de Cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, sin perjuicio de las modificaciones que pueda solicitar la ANSV.

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

Valor Total	El valor de los honorarios corresponde a la suma DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VENTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$10.322.560), incluido todos los impuestos a que haya lugar.
Garantías	El CONTRATISTA deberá constituir a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL una garantía que ampare los perjuicios derivados del: 1) Cumplimiento general del contrato por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del presente contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. La garantía deberá ser allegada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y requerirá de su aprobación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO- FONDO DE SEGURIDAD VIAL.
Forma de Pago	La Agencia Nacional de Seguridad Vial pagará la suma DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VENTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$10.322.560), incluido todos los impuestos a que haya lugar, así: a) Un (01) primer pago del valor mensual proporcional de los días de servicio prestados en el mes de suscripción del acta de inicio; b) tres (3) pagos iguales por valor DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$2.580.640), incluido todos los impuestos a que haya lugar, correspondiente al servicio prestado durante los tres (3) meses siguientes y c) Un último pago correspondiente al saldo pendiente por ejecutar. NOTA: Para el pago señalado en el literal a), el mes de inicio se entenderá de 30 días calendario y para el pago proporcional de los días prestados, se tomará el valor diario que corresponde al resultado de la operación de dividir los honorarios mensuales en treinta (30) días calendario. De otra parte, si eventualmente se generan gastos de desplazamiento y manutención se le reconocerá al contratista sobre el 70% de los honorarios mensuales aquí pactados, de conformidad con la Resolución de gastos de desplazamiento adoptada por la ANSV. Para tal efecto, deberá adelantar los trámites administrativos para el realizar el cobro por los gastos de desplazamiento y manutención, dentro de los tres (3) primeros días de mes siguiente al evento de desplazamiento o en su defecto dentro de los términos previstos por la ANSV para la radicación de cuentas.

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

Documentos a anexar.	1. Propuesta del contratista 2. Fotocopia Cédula de ciudadanía 3. Certificado de examen pre ocupacional. 4. Fotocopia Tarjeta /matrícula profesional (Cuando aplique) 5. Copia del Registro Único Tributario (RUT) 6. Original hoja de Vida función pública (Formato DAFP) diligenciada. 7. Diplomas de estudios realizados. 8. Certificaciones experiencia (original y/o copia). 9. Copia de Certificación de inexistencia de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría G. N. 10. Copia de Certificación de inexistencia de antecedentes fiscales- Contraloría G.R. 11. Copia Certificación de inexistencia de antecedentes penales- PONAL. 12. Copia de certificación Sistema Registro Nacional Medidas Correctivas PONAL. 13. Certificación de Afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensión. 14. Certificación Bancaria de donde serán consignados los honorarios devengados. 15. Evaluación médica de ingreso - Certificado de Examen Preocupacional																																																																																																																																																						
Perfil	Una vez analizada la hoja de vida de la profesional KAROLD ANDREA RODRÍGUEZ RUIZ, se evidencia que cuenta con estudios de pregrado mayor o igual a 6 semestres acreditados en Contaduría Pública y con más de 1 año de experiencia laboral relacionada, debidamente soportada. <table><tr><th colspan="10">CALCULO EXPERIENCIA CONTRATISTAS</th></tr><tr><td>NOMBRE:</td><td colspan="9">Karold Andrea Rodriguez Ruiz</td></tr><tr><td>PREGRADO:</td><td colspan="9">Mas de 6 semestres acreditados en Contaduria Publica y Tecnólogo en Contabilidad Y Finanzas</td></tr><tr><td>POSGRADO:</td><td colspan="9">N/A</td></tr><tr><td>ABOGADO ENCARGADO</td><td colspan="9"></td></tr><tr><th>Concepto</th><th>Fecha Inicio</th><th>Fecha Final</th><th>Total días</th><th>Total meses</th><th>Total años</th><th></th><th></th><th></th><th>Tiempo Total</th></tr><tr><td>Agencia Nacional de Seguridad Vial</td><td>11/08/2021</td><td>25/12/2021</td><td>136</td><td>4,5</td><td>0,38</td><td>4</td><td>0,53</td><td>16</td><td>4 mes(es) y 16 día(s)</td></tr><tr><td>Agencia Nacional de Seguridad Vial</td><td>26/01/2022</td><td>25/07/2022</td><td>180</td><td>6,0</td><td>0,50</td><td>5</td><td>1,00</td><td>30</td><td>5 mes(es) y 30 día(s)</td></tr><tr><td>Agencia Nacional de Seguridad Vial</td><td>3/08/2022</td><td>31/01/2023</td><td>181</td><td>6,0</td><td>0,50</td><td>5</td><td>1,03</td><td>31</td><td>5 mes(es) y 31 día(s)</td></tr><tr><td>Droguerías y Farmacias Cruz Verde</td><td>13/02/2013</td><td>21/04/2021</td><td>2.989</td><td>99,6</td><td>8,30</td><td>98</td><td>1,63</td><td>49</td><td>98 mes(es) y 49 día(s)</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>0</td><td>0,0</td><td>0,00</td><td>0</td><td>0,00</td><td>0</td><td>0 mes(es) y 0 día(s)</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>0</td><td>0,0</td><td>0,00</td><td>0</td><td>0,00</td><td>0</td><td>0 mes(es) y 0 día(s)</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>3.486</td><td>116,20</td><td>116,00</td><td>0,20</td><td>6</td><td></td><td>116 meses y 6 días</td></tr><tr><td>9,68</td><td>9,00</td><td>0,68</td><td>8,20</td><td>8,00</td><td>0,20</td><td></td><td></td><td>6</td><td></td></tr><tr><td colspan="9">TIEMPO TOTAL CERTIFICADO</td><td>9 año(s)8 mes(es) y 6 día(s)</td></tr></table> Así las cosas, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 955 de 26 de diciembre de 2022 “Por la cual se deroga la Resolución No. 005 de 2020 y se adopta la Tabla de Honorarios para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y	CALCULO EXPERIENCIA CONTRATISTAS										NOMBRE:	Karold Andrea Rodriguez Ruiz									PREGRADO:	Mas de 6 semestres acreditados en Contaduria Publica y Tecnólogo en Contabilidad Y Finanzas									POSGRADO:	N/A									ABOGADO ENCARGADO										Concepto	Fecha Inicio	Fecha Final	Total días	Total meses	Total años				Tiempo Total	Agencia Nacional de Seguridad Vial	11/08/2021	25/12/2021	136	4,5	0,38	4	0,53	16	4 mes(es) y 16 día(s)	Agencia Nacional de Seguridad Vial	26/01/2022	25/07/2022	180	6,0	0,50	5	1,00	30	5 mes(es) y 30 día(s)	Agencia Nacional de Seguridad Vial	3/08/2022	31/01/2023	181	6,0	0,50	5	1,03	31	5 mes(es) y 31 día(s)	Droguerías y Farmacias Cruz Verde	13/02/2013	21/04/2021	2.989	99,6	8,30	98	1,63	49	98 mes(es) y 49 día(s)				0	0,0	0,00	0	0,00	0	0 mes(es) y 0 día(s)				0	0,0	0,00	0	0,00	0	0 mes(es) y 0 día(s)				3.486	116,20	116,00	0,20	6		116 meses y 6 días	9,68	9,00	0,68	8,20	8,00	0,20			6		TIEMPO TOTAL CERTIFICADO									9 año(s)8 mes(es) y 6 día(s)
CALCULO EXPERIENCIA CONTRATISTAS																																																																																																																																																							
NOMBRE:	Karold Andrea Rodriguez Ruiz																																																																																																																																																						
PREGRADO:	Mas de 6 semestres acreditados en Contaduria Publica y Tecnólogo en Contabilidad Y Finanzas																																																																																																																																																						
POSGRADO:	N/A																																																																																																																																																						
ABOGADO ENCARGADO																																																																																																																																																							
Concepto	Fecha Inicio	Fecha Final	Total días	Total meses	Total años				Tiempo Total																																																																																																																																														
Agencia Nacional de Seguridad Vial	11/08/2021	25/12/2021	136	4,5	0,38	4	0,53	16	4 mes(es) y 16 día(s)																																																																																																																																														
Agencia Nacional de Seguridad Vial	26/01/2022	25/07/2022	180	6,0	0,50	5	1,00	30	5 mes(es) y 30 día(s)																																																																																																																																														
Agencia Nacional de Seguridad Vial	3/08/2022	31/01/2023	181	6,0	0,50	5	1,03	31	5 mes(es) y 31 día(s)																																																																																																																																														
Droguerías y Farmacias Cruz Verde	13/02/2013	21/04/2021	2.989	99,6	8,30	98	1,63	49	98 mes(es) y 49 día(s)																																																																																																																																														
			0	0,0	0,00	0	0,00	0	0 mes(es) y 0 día(s)																																																																																																																																														
			0	0,0	0,00	0	0,00	0	0 mes(es) y 0 día(s)																																																																																																																																														
			3.486	116,20	116,00	0,20	6		116 meses y 6 días																																																																																																																																														
9,68	9,00	0,68	8,20	8,00	0,20			6																																																																																																																																															
TIEMPO TOTAL CERTIFICADO									9 año(s)8 mes(es) y 6 día(s)																																																																																																																																														

 Agencia Nacional de Seguridad Vial	GESTIÓN CONTRACTUAL		
	INSTRUCCIÓN FIDUCIARIA - CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
	Código: ANSV-CON-FO-29	Versión:00	Fecha: 2018/05/8

	de Apoyo a la Gestión de la ANSV", Categoría II Nivel 1 y cuyo requisito de formación académica mínima exigida es: "Título de formación técnica profesional o estudios de pregrado mayor o igual a 6 semestres acreditados." la contratista cumple con el perfil, por lo que el valor mensual a cancelar por honorarios corresponde a la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$2.580.640), incluido todos los impuestos a que haya lugar. Código de Actividad: 1702001 Nivel de Riesgo para la afiliación a la ARL: 1
Supervisor del Contrato	La supervisión del contrato se encontrará a cargo de la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera de la Secretaría General con apoyo del profesional especializado con funciones de tesorería o por quien comunique la Coordinadora del Grupo de Gestión Contractual.
Lugar de Ejecución	Para todos los efectos domiciliarios del contrato, será en la ciudad de Bogotá D.C.
Creación de Tercero	Mediante la presente instrucción se solicita la creación del tercero, con el fin de que se realicen los trámites correspondientes.
Detalle	FIRMAS
Elaboró: Farly Sther Guañarita Quilindo-Abogada Grupo de Gestión Contractual.	
Revisó: Alexandra Acelas Rodríguez – Coordinadora Grupo de Gestión Contractual	
Revisó: Mariantonia Tabares Pulgarín – Asesora Grupo de Gestión Contractual	
Revisó: Juan Esteban Arboleda Jiménez - Asesor Dirección General	
Autorizó: Juan Carlos Beltrán Bedoya - Director General	

Nota: Las firmas corresponden a las Autorizadas por la Agencia Nacional de Seguridad para Autorizar a la Fiducia para proceder a realizar la contratación señalada.